

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

ASUNTO: ACUERDO MINISTERIAL No. 00722 - 2001 DONDE SE CREA LA COMISION TECNICA DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FITOGENETICOS, PARA APOYAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN, CONSENSO Y SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE LA MATERIA.

**DOCUMENTO: FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:
TOMO: EJEMPLAR:
PAGINAS: FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:
CONFRONTADO POR:**

ACUERDO MINISTERIAL No. 00722 - 2001

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 24 de mayo de 2001

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, atender los asuntos concernientes al régimen jurídico, que rige la producción agrícola, así como las que tengan por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de elaborar y proponer normas claras y estables, debe dársele participación a los sectores involucrados, en las etapas de presentación, consenso y seguimiento del procedimiento administrativo para su emisión.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que para el efecto establecen los artículos: 194 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 22, 23, 27 inciso c), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República. 6o. del Acuerdo Gubernativo 278-98 de fecha 20 de mayo de 1998, y su modificación contenida en el Acuerdo Gubernativo 746-99 de fecha 30 de septiembre de 1999, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Se crea la Comisión Técnica de Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Fitogenéticos, para apoyar el proceso de elaboración, consenso y seguimiento de la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. La Comisión Técnica de Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, se integra con la participación de dos representantes de cada una de las instituciones siguientes:

- a) Unidad de Normas y Regulaciones, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-
- b) Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-

Podrán integrarse a la misma, dos representantes de la Asociación de Productores de Semillas de Guatemala.

ARTÍCULO 3o. La Comisión Técnica de Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, para lograr el objeto del presente Acuerdo, realizará las funciones siguientes:

- a) Elaborar y mantener actualizado el inventario de normativa vigente en materia fitogenética;
- b) Conocer y analizar la normativa vigente en materia fitogenética, a efecto de establecer si la misma tiene aplicación, y proponer actualización a la misma, de ser necesario;
- c) Elaborar y proponer normativa en materia fitogenética, incluyendo la relacionada con organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna;
- d) Conocer, analizar y dictaminar sobre documentos técnicos, de aplicación en materia fitogenética, elaborados por Organizaciones nacionales e internacionales, con el propósito de establecer su aplicabilidad en el país, a efecto de gestionar o no, su adaptación o su adopción;
- e) Proponer normativa para la importación de materiales de uso de investigación, en materia fitogenética;
- f) Gestionar la emisión del Anteproyecto de Ley de Semillas de Variedades Cultivadas;
- g) Desarrollar la reglamentación que derive la Ley de Semillas de Variedades Cultivadas;
- h) Divulgar la normativa vigente en materia fitogenética;
- i) Promover y apoyar la realización de eventos técnico-científicos en materia fitogenética;
- j) Gestionar la asignación de recursos financieros;
- k) Cualquier otra que contribuya a lograr el objeto del presente Acuerdo, instruida por el -MAGA-.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE,

Lic. Jorge Escoto Marroquín
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

RICARDO SANTA CRUZ RUBI
VICEMINISTRO DE GANADERIA, RECURSOS
HIDROBIOLÓGICOS Y ALIMENTACION